

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un \$5 por \$100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 7006

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 24 al 26 de Noviembre)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### REALES ORDENES

Vista la instancia presentada por don Pablo Umbert y otros Licenciados en Medicina de la Universidad de Barcelona, en súplica de que se les reconociera como vandos para el Doctorado de la Facultad los Estudios de Psicología experimental y Antropología que han verificado en dicha Universidad:

Resultando que establecidas por Real orden de 20 de Diciembre de 1910 en la Universidad citada las enseñanzas correspondientes a las secciones de Filosofía é Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, la Universidad concedió matrícula ordinaria y a su tiempo examen en las asignaturas de Antropología y Psicología experimental a varios Licenciados ó alumnos del último año de Medicina, asegurándoles que los estudios así practicados les serían vandos para el Doctorado de su Facultad:

Considerando que todas las disposiciones vigentes sobre estudios universitarios; y con aplicación especial a los de Medicina, los Reales decretos de 13 de Agosto de 1880, 16 de Septiembre de 1886, 21 de Septiembre de 1902 y demás disposiciones complementarias parten del principio consignado en la Ley de 9 de Septiembre de 1857, de que el Doctorado en las diversas Facultades sólo puede cursarse en la Universidad Central, y considerando además que la matrícula y el examen en asignaturas sueltas, sin sujeción al plan de estudios de la correspondiente Facultad, sólo puede hacerse en las condiciones determinadas por la misma Ley, cuyo artículo 75 taxativamente establece que los estudios de esta suerte realizados no producirán efectos académicos sino para las carreras cuyos Reglamentos lo permitan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se concede por esta sola vez validez académica para los efectos de la enseñanza del Doctorado de Medicina a los estudios de Antropología y Psicología experimental cursados y probados en la Facultad de Filosofía y Letras de

la Universidad de Barcelona durante el último curso por Licenciados ó alumnos de la Facultad de Medicina.

2.º Las matriculas que en el presente ó en sucesivos cursos se hayan hecho ó se hagan en las espesadas asignaturas de Antropología y Psicología experimental no tendrán validez académica para el Doctorado de Medicina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios alumnos de Universidades y de Insitutos, á quienes sólo falta una ó dos asignaturas para terminar el grado de Bachiller ó el de Licenciado en Facultad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales de Universidades, Insitutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio, á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios de la asignatura ó asignaturas durante el corriente mes de Noviembre, con opción á examen extraordinario en el de Diciembre proximo.

Los Rectores ó Directores de los Establecimientos docentes, oyendo al Claustro de Profesores, consultarán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas, podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos Establecimientos.

3.º La gracia otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

4.º Debiendo considerarse el examen, que por gracia especial se concede, como anticipación del que hubieran de sufrir en Mayo ó Junio los alumnos que en el de Diciembre quedaren suspensos, no podrán repetir hasta Septiembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1911.

GIMENO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 10 de Noviembre)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varios Licenciados en la Facultad de Filosofía y Letras, aspirantes a ingreso, previa la oposición correspondiente, en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,  
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer que las disposiciones de la Real orden de 7 del corriente, relativas á los estudiantes á quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, se hagan extensivas en los mismos términos y condiciones a los Licenciados de la Facultad de Filosofía y Letras á quienes sólo faltan dos asignaturas para completar los estudios que la Ley exige para el desempeño del cargo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1911.

GIMENO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 21 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por varios Sobrestantes de Obras Públicas aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes del mismo Ramo, en solicitud de que se aplaice nuevamente la convocatoria anunciada para el 15 del actual:

Visto lo informado por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Presidentes del Tribunal de exámenes para ingreso en el citado Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Considerando que los mencionados Sobrestantes no pueden acudir á la convocatoria de que se trata, en la época fijada nuevamente al efecto, por tener que dedicarse actualmente á trabajos urgentes de caminos vecinales, que por razón de su cargo han de realizar con preferencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el mencionado Presidente del Tribunal de exámenes, ha tenido á bien ampliar el plazo del comienzo de éstos, hasta el 8 de Enero de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 10 de Noviembre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2734

### Gobierno Civil

#### Secretaria.—Sanidad

CIRCULAR.—A causa de venirse considerando por el Gobierno italiano indemnizadas algunas regiones, si bien sobre ellas no ha hecho con la extensión preceptuada en el artículo 9.º de las conferencias Sa-

nitarias, internacionales de París, la correspondiente declaración; se ha dispuesto que por los Directores de Sanidad de puertos deje de expedirse, á los pasajeros destinados á España procedentes de puntos de Italia sobre los que se dió este año en la *Gaceta* noticia de la existencia en ella de cólera, pasantes personales, pero sí que averigüen el punto donde se dirijan y telegráficamente ó por oficio den conocimiento de ellos á los Gobernadores y Alcaldes respectivos para la oportuna vigilancia de dichos pasajeros, la que deberá efectuarse sin ninguna exigencia, pero habrá de ser lo suficientemente eficaz para conocer el estado de salud de aquellos y proceder en caso de justificada sospecha de cólera á su aislamiento y conveniente asistencia, estendiéndose á periodo de cinco días á contar desde la salida del viagero de Italia.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que los Sres. Alcaldes de la misma se atengan á las instrucciones precedentes para con los pasajeros que procedentes de Italia se dirijan á sus términos municipales.

Palma 27 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

#### Secretaria.—Negociado primero

CIRCULAR.—A fin de que el artículo 22 de la vigente ley electoral tenga su debido cumplimiento, recuerdo á los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, la obligación que el citado artículo les impone; á cuyo efecto espero que dentro del plazo preceptuado me serán remitidas las relaciones prevenidas.

Palma 27 Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 2735

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCION PUBLICA DE BALEARES

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril é instrucciones de la Real orden de 29 de Mayo de 1910, ha acordado esta Junta anunciar nueva convocatoria para formar una lista de Maestras aspirantes a interinidades, vacantes en las escuelas públicas de esta provincia.

Las Maestras que deseen figurar en lista han de dirigir sus instancias documentadas al Sr. Gobernador Presidente dentro del plazo de quince días siguientes al de esta publicación en el B. O.

Palma 25 de Noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Agustin de la Serna.—El Secretario, Salvador M.<sup>a</sup> Bo-ver.

Núm. 2738

### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

#### Negociado de Clases Pasivas

Anuncio.—El Viernes dia 1.º del próximo Diciembre se abrirá el pago de sus

haber a los perceptores de Clases Pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria-Pagaduría en la forma siguiente:

Día 1.º—Montepío Militar, Montepío Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Días 2 y 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 27 de Noviembre de 1911.—El Delegado, Emilio Linares Rivss.

Núm. 2732

**ADMINISTRACION DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE MENORCA**

A efectos de reclamación de agravios quedan expuestos al público en esta Oficina el padron de carruajes de lujo y la matrícula de industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo año 1912, por espacio de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, no será atendida reclamación alguna.

Mahón 24 Noviembre 1911.—El Administrador Depositario, José Riera.

Num. 2694

**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

Mes de Noviembre de 1911

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	8.392'00
Id. 2.º—Policía de seguridad.	6987'83
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.557'65
Id. 4.º—Instrucción pública	4.637'91
Id. 5.º—Beneficencia.	1.483'33
Id. 6.º—Obras públicas.	11.754'16
Id. 7.º—Corrección pública	3.896'10
Id. 9.º—Cargas.	51.536'74
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	22.750'00
Id. 11.—Imprevistos.	1.501'22
<b>Total.</b>	<b>128.496'94</b>

Palma á 3 de Noviembre de 1911.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Alemañy.—El Secretario, Benito Pons.

Num. 2692

**SUBASTA**

El día veinte y dos (viernes) de Diciembre próximo á la hora doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar el suministro de materiales y transportes que sean necesarios para la ejecución de obras, que se verifiquen por administración durante el trienio de 1912 á 1914 inclusive ó sea desde 1.º Enero próximo á 31 Diciembre de 1914, con sujeción á la instrucción de contratos Municipales de 24 Enero de 1905 y á los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, comprendiendo dicha contrata los materiales que se relacionan á continuación al precio que como tipo unitario se fija para cada clase de material en la misma.

Los licitadores constituirán un depósito provisional de 500 pesetas en la Caja del Ayuntamiento ó en la General de Depósitos, que ampliará el rematante hasta 1000 pesetas.

El tanto por ciento de rebaja que ofrezcan los licitadores se entenderá común y extensivo á cada uno de los materiales relacionados.

Los suministros serán satisfechos por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha licitación.

Palma 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fabregas.

**Relación de materiales**

	Pesetas
Cal común ó ordinaria, 100 kilos.	1'70
Cemento id. del país, id.	1'65
Yeso, hectólitro.	1'80
Arena de Mina ó de la Riera, metro cúbico.	3'15
Id. del Carnatche, id.	3'00
Id. de Mar, id.	2'00
Sillería caliza basta de las cantarras de Son Veri, id.	11'00
Id. de la cantera del Coll den Rebasa.	10'00
Losas de sillería, metro cuadrado.	0'95
Id. id. aserrada, id.	0'70
Sillería de Porreras, metro cúbico.	17'00
Id. de Santafy, id.	60'00

**Alfareria**

Cobijos el 100.	4'50
Canales id.	5'00
Tejas planas sin barniz id.	12'00
Id. id. barnizadas, id.	20'00
Caballetes para Linateras.	0'60
Tejas me- dias cañas.	0'50
Id. ordinario, id.	0'31
Tres por dos, id.	0'15
Media piedra, id.	0'12
Mitchans prima, id.	0'10

Baldosa ordinaria de palmo y cuarto las 100.	7'00
Id. id. de palmo, id.	4'00
Id. id. de tres cuartos, id.	3'50
Ladrillos carraró gruesos, id.	5'00
Id. redons delgados, id.	4'50
Id. carraró id. id.	4'00

Tubos sin barniz.	0'40
De Ley, uno.	0'18
De Sou, id.	0'12
De Sisterna, id.	0'10
De Bestard, id.	0'10
De un real, id.	0'34

Tubos barnizados.	0'60
De Ley, uno.	0'30
De Sou, id.	0'20
De Sisterna, id.	0'15
De Bestard, id.	0'15
De un real, id.	0'50
De Bevarés, id.	0'12

Tubos barnizados tamaño mayor.	1'00
De un real uno.	0'50
De Sou id.	0'50
Sifones ordinarios con barniz interior cada uno.	2'00
Sifones id. con id. id. y exterior.	2'75
Cantaros somerals.	0'25
Jarros albañil.	0'25

**Piedra dura machacada**

Piedra caliza dura machacada—arranque ó adquisición de la piedra necesaria para un metro cúbico.	0'70
Machequeo de un metro cúbico de piedra caliza.	1'15
Conducción de un metro cúbico de piedra caliza y su medición.	1'00
<b>Suma.</b>	<b>2'85</b>

Piedra silicea machacada—arranque ó adquisición de lo necesario para este metro cúbico.	1'60
Machequeo de id.	1'40
Conducción á pie de otra.	1'00
<b>Suma.</b>	<b>4'00</b>

**Piedra de todas clases de empedrados de Calles y Plazas**

Metro cuadrado de piedra caliza irregular para calles y plazas.	2'00
Idem. id. piedra caliza irregular.	1'50
Metro cuadrado de adoquines de piedra caliza puesto á pie de obra.	7'00
Idem. id. id. de 0'30 X 20 metro puesto á pie de obra.	2'00
Metro lineal de faja para encintado de fajas de 30 X 90 mínimo para pesos empedrados.	4'50
Metro cuadrado de piedra caliza silicea para calles y plazas.	3'00
Metro cuadrado de piedra caliza silicea para aceras de 0'30 X 0'15 puesto á pie de obra.	2'25
Metro lineal de encintado de 0'30 X 0'20.	2'40
Metro de faja de 0'30 X 0'90 como mínimo.	6'00
Metro cuadrado de adoquines de piedra caliza silicea puesto á pie de obra.	8'50
Metro cuadrado de piedra arenisca	

	Pesetas
irregular para calles y plazas puesto á pie de obra.	5'00
Metro cuadrado de piedra arenisca irregular para aceras, puesto á pie de obra.	3'00
Metro cuadrado de adoquines de piedra arenisca de Valencia.	8'50
Metro lineal de bordillo ó recerco de piedra arenisca á pie de obra	3'20
Metro cuadrado de adoquines de escorias, lavas, granito ó materiales no susceptibles de pulimento ni atacables por la intemperie ni los ácidos y que rayen el acero de mejor temple y el vidrio, puesto á pie de obra.	15'00
Precio de las tres piedras que componen la boca de un sifón para calles y plazas arregladamente al modelo aprobado puesto á pie de obra.	12'00
Metro cuadrado de losas de piedra caliza labrada de 0'15 á 0'20 metros de espesor y de 0'60 á 0'80 metros de longitud y 0'50 por lo méos de ancho á pie de obra.	14'00

**Transportes**

Transporte de un metro cúbico de tierras ó escombros á los vertederos públicos ó sitio que se indique en el interior de la Ciudad ó sus Suburbios incluso accidentes del trabajo.	0'90
Jornal de 8 horas de una caballería y conductor para el arrastre del cilindro incluso accidentes.	6'00
Idem. id. de dos caballerías y conductor para el mismo servicio incluso accidentes del trabajo.	10'00

**Modelo de proposición**

(En papel de 11.ª clase, una peseta)

D. N. N. y N.... vecino de... calle de... n.º... con cédula personal n.º... que acompaña enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º... de esta Provincia y del pliego de condiciones generales facultativas económicas y relación de precios de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para la subasta del suministro de materiales y transportes en obras por administración que se verifiquen desde 1.º Enero de 1912 á 31 Diciembre de 1914 inclusive se comprometo á desempeñar el expresado servicio con la rebaja de... por ciento en letra sobre el precio fijado como tipo de contrata, sujetandome en todo á dichas condiciones, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letra y firma entera)

Núm. 2730

**ALCALDIA DE PALMA**

**Fomento.**—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Jaime Daffos de esta vecindad pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa n.º 83 de la calle de la Union propiedad de D. Jaime Escat destinado al ejercicio de la industria de afilador que en dicha casa tiene establecida, y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público, que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 25 Noviembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 2712

**AYUNTAMIENTO DE MURO**

Formado el reparto de la contribución territorial por urbana para el año 1912, de esta villa, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 21 Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2713

Formado el reparto de la contribución

territorial por rústica, colonia y pecuaria para el año de 1912, de esta villa, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de 8 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 21 de Noviembre 1911.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2714

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN**

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1912, se expone al público por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación.

San Juan 23 Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Gaya.—El Secretario, Juan Bauzá.

Núm. 2715

**AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX**

Los repartimientos de la contribución territorial formados sobre la riqueza rústica y pecuaria más tambien sobre la urbana de este término municipal respectivos al próximo año 1912, quedan de manifiesto á efectos de reclamación, durante ocho días en esta Secretaría, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Fornalutx á 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Estades.—P. A. de la J. P.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 2716

**AYUNT.º DE ESTABLIMENTS**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamacón en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el B. O. de la provincia.

Establiments 22 Noviembre 1911.—El Alcalde, Luciano Alorda.—P. A. del A.—Juan de Luque, Secretario.

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1912, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos.—Unidades uno.—Precio medio, 7 pesetas.—Arbitrio, 0'92 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 92 pesetas.

Artículos: Gallos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'22 id.—Consumo calculado durante el año, 1400.—Producto anual, 308 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'75 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 1500.—Producto anual, 150 pesetas.

Artículos: Palomas y pichones.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'80 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1000.—Producto anual, 20 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 12800.—Producto anual, 128 ptas.

Artículos: Lache.—Unidades, un litro.—Precio medio, 0'50 pesetas.—Arbitrio, 0'03 id.—Consumo calculado duran-

ta el año 3000.—Producto anual, 90 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 1.300.—Producto anual, 390 pesetas.

Artículos: Pajas y forrages.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 284.000.—Producto anual, 710 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades 100 kilos.—Precio medio, 11 pesetas.—Arbitrio, 1'40 id.—Consumo calculado durante el año, 108.000.—Producto anual, 1512 pesetas.

Artículos: Leña, con excepción de la que su combustión se utiliza para las industrias.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'18 id.—Consumo calculado durante el año, 200.000.—Producto anual, 360 pesetas.

Total 3760 pesetas.  
Establecimientos á 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Luciano Alorda.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan de Luque.

Num. 2720

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Este Ayuntamiento en sesión del día de hoy ha aprobado el proyecto de Presupuesto Ordinario para el año 1912; á tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación, por término de quince días á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 24 Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

Num. 2721

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y urbana de este pueblo para el servicio del próximo año civil 1912, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles á contar del que aparece inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las que tuvieren por conveniente precisamente dentro del citado plazo.

Estalenchs 24 Noviembre de 1911.—El Alcalde, Atenacio Palmer.—P. A. de la J. P.—Bernardo Coll, Secretario.

Num. 2728

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de regir durante el próximo ejercicio de 1912, se anuncia al público que, á efectos de reclamación, permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Soller 25 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A. y J. P.—Amador Canals, Secretario.

Num. 2729

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y de edificios y solares de este término que han de regir para el próximo año de 1912, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ferrerias á 23 de Noviembre de 1911.—

El Alcalde, Juan Serra.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2731

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Territorial.—Formados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia; transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Alayor á 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Loranzo Pons.—P. A. de la J. P.—Martín Timoner, Secretario.

Núm. 2656

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal durante las semanas que abajo se indican: Semana del 2 al 8 de Octubre.—Por la limpieza practicada en acequias.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 7'25, peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'17.

Para construir una alcantarilla en la carretera de Palma.—Oficiales (jornales) 31 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 81'98, peones (jornales) 36 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 60'43, carros (jornales) 1 importa pesetas 6, kilogramos cemento 200 importan pesetas 3'50, cargas losas 1 importa pesetas 2, kilogramos cal 806 importan pesetas 20'40, expuestas 3 importan pesetas 1'65 ventadores 1 importa pesetas 0'10, cargas tierra 3 importan pesetas 2'62.

Para construir una cochera y establos en el camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 1 importan pesetas 5'67, kilogramos cemento 880 importan pesetas 19'80, cargas tierra 13 importan pesetas 4'87.

Semana del 9 al 15.—Por la limpieza practicada en acequias y torrentes.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 4 75 céntimos.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'17, peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Para transportar piedra triturada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'83.

Para construir una alcantarilla en la carretera de Palma.—Oficiales (jornales) 43 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 114'15, peones (jornales) 33 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 52'47, kilogramos cemento 720 importan pesetas 16'20, cargas losas 3 importan pesetas 6, cargas tierra 6 importan pesetas 5'50, cartuchos dinamita 4 importan pesetas 2, cabos mecha 1 importa pesetas 0'45, pistones 8 importan pesetas 0'40, cuarteras yeso  $\frac{1}{2}$  importa pesetas 0'55, cuerdas 1 importa pesetas 0'35, aceite importan pesetas 1, kilogramos cal 400 importan pesetas 10, piedras labradas 5 importan pesetas 16.

Por la conservación del piso de varios caminos.—Metros piedra triturada 100 importan pesetas 100.

Semana del 16 al 22.—Por una reparación practicada en el Matadero.—Oficiales (jornales) 1 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 3'75, peones (jornales) 2 importan pesetas 3'75, kilogramos cemento 260 importan pesetas 5'85.

Para construir una alcantarilla en la carretera de Palma.—Oficiales (jornales) 38 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 100'06, peones (jornales) 43 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 74'97, aceite importa pesetas 0'55, kilogramos cal 1388 importan pesetas 34'70, cargas losas 3 importan pesetas 6, cartuchos dinamita 7 importan pesetas 3'50, pistones 5 importan pesetas 0'25, cuarteras yeso  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 0'55, farolillos 1 importan pesetas 1.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'50.

Por reconstruir un trozo de muro de contención en el camino de Casteyó.—Oficiales (jornales) 8 importan pesetas 26, peones (jornales) 2 importan pesetas 3.

Semana del 23 al 29.—Para picar piedras por una acera que se ha de construir en la calle de Santa Catalina del puerto.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 10, peones (jornales) 4 importan 8 pesetas 50 céntimos.

Para construir una acera en la calle de San Pedro.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 7'75, peones (jornales) 2 importan pesetas 3'75, kilogramos cal 160 importan pesetas 3'60, kilogramos cal 80 importan pesetas 2.

Por la limpieza practicada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 9 importan pesetas 23, peones (jornales) 6 importan pesetas 9'75.

Para construir una alcantarilla en la carretera de Palma.—Oficiales (jornales) 17 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 46'71, peones (jornales) 19 importan pesetas 33'56, kilogramos cemento 600 importan pesetas 13'25, cargas losas 1 importan pesetas 2, arreglar herramientas importan pesetas 37'75.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'17, peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Para construir un trozo de acera en la calle de Fortuny.—Oficiales (jornales) 1 importan pesetas 3'50, peones (jornales) 1 importan pesetas 1'75, kilogramos cal 40 importan pesetas 1, cargas tierra  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 0'50, metros bordillo 13 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 37'12.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento y cargas losas, Miguel Seguí; cal, Bernardo Oliver, José Arbona, Guillermo Suau y Juan Vicens; expuestas, Antonio Bauzá; cargas tierra, Bartolomé Oliver, Francisco Santos, Antonio Esteve y Juan Vicens; ventador, Antonio Bauzá; cartuchos dinamita, calos mecha y pistones, José Forteza; cuerda, Antonio Bauzá; Yaso, José Forteza; aceite, Bartolomé Cuart; piedras labradas y bordillo José Pons; farolillo, José Forteza y arreglar herramientas, Juan Xumet.

Soller 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 2724

Don Javier Valencia y Burdaspal, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Martí Piza, de veintia años de edad, hijo de Juan y de Magdalena, soltero, marinero, natural y vecino de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre estafa de una bicicleta, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á manifestar si ratifica el escrito de conformidad con la petición Fiscal, presentado por su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y conseguido lo conduzcan á la Prisión preventiva de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veinte de Noviembre de mil novecientos once.—Javier Valencia.—El Secretario, Luis Canals.

Núm. 2710

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido y por la Secretaria de mi cargo se ha formado pieza separada para subsanciar la reclamación de costas por cuenta jurada que ha deducido el procurador Don Pedro Seguí contra sus representados D. Ramón, D. Antonio, doña Margarita y D. Matias Vanrell Martorell, éste en concepto propio y en el de apoderado de su hermana Doña Magdalena y contra tambien los herederos ignorados del otro hermano actualmente difunto Don Miguel Vanrell Martorell devengadas en los autos de ab-intestato de Doña Francisca Vanrell Provenzal habiendo recaído en dicha pieza la siguiente:—Providencia:

Juez Sr. Nuñez de Castro.—Inca treinta y uno Octubre de mil novecientos once.—Por presentado este escrito y demás de que dá cuenta el que autoriza según la anterior diligencia: Fórmese con ello la correspondiente pieza separada para sustanciar la reclamación que deduce el procurador Seguí y requiérsele como solicita en lo principal á D. Ramón, D. Antonio, D.ª Margarita y D. Matias Vanrell Martorell este en concepto propio y en el de apoderado de su hermana germana Magdalena y á los herederos desconocidos y de ignorado paradero del difunto D. Miguel Vanrell Martorell, para que dentro de sexto día paguen por sextas partes la suma de mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas treinta céntimos que se reclaman con las costas, bajo apercibimiento de apremio, librándose al efecto por cuanto hace referencia á los cuatro primeros el mandamiento al Juez municipal de Pollensa, y en cuanto á los otros herederos desconocidos de D. Miguel Vanrell la correspondiente cédula de requerimiento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en vista de lo que tambien se interesa por primero y único otrosí.—Proveído y firmado por el Sr. Don Antonio Nuñez de Castro y Salcedo, Juez de primera instancia de este partido: doy fé.—Antonio N. de Castro.—Ante mí, Juan Ribas.

Para que sirva de notificación y requerimiento á los referidos herederos ignorados del difunto D. Miguel Vanrell Martorell á los efectos expresados, expido para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la presente que firmo en Inca á diez y seis Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 2722

D. Luis Rosselló Sendra, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente edicto se cita á los herederos, sucesores ó causa-habientes del difunto D. Antonio Cerdá Sastre para que el día siete del próximo Diciembre á las doce comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral al objeto de proceder á la celebración del juicio verbal se sigue por el procurador D. Francisco Piza á nombre y representación de D.ª Maria Antonia Font y Ordinas, D. Juan, D.ª Juana, D.ª Antonia, D.ª Luisa y D.ª Francisca Bibiloni Font, en reclamación de pago de cantidad, contra los expresados herederos, sucesores ó causa-habientes del difunto D. Antonio Cerdá Sastre vecino de Algaida, previniendo á éstos comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación á los mencionados herederos, sucesores ó causa-habientes del difunto Don Antonio Cerdá Sastre, libro el presente en Palma á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.—Luis Rosselló.—Baltasar Marqués.

Núm. 2725

REQUISITORIA

Saiom Pastor Bernardino, hijo de Miguel y de Juana Ana, natural de San Juan, de estado soltero, profesión se ignora, de veinte y un años de edad, su estatura un metro setecientos veinte y ocho milímetros, domiciliado últimamente en Komba (Argel), el domicilio actual se ignora, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de sesenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia en este Juzgado, Cuartel de San Pedro ante el Juez instructor Don Luis Hernandez Francés, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Mallorca, de guarnición en Palma.

Dado en Palma á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos once.—El primer Teniente Juez instructor, Luis Hernandez.

Depositaría de fondos municipales de Palma

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		12625'58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		237920'30
<i>Cargo</i>		250545'88
Data por pagos verificados en igual trimestre		229216'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		21329'41

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	181'83		181'83
2 Montes.			
3 Impuestos.	130309'21	67113'49	197422'70
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.	2359'82		2359'82
7 Extraordinarios.	104'58	3606'23	3710'81
8 Resultas.	70572'24		70572'24
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	283696'44	167200'58	450897'02
10 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	487224'12	237920'30	725144'42
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	45990'44	22748'11	68738'55
2 Policía de seguridad.	49176'67	22966'79	72143'46
3 Policía urbana y rural.	69632'64	36324'00	105956'64
4 Instrucción pública.	22686'62	7891'99	30578'61
5 Beneficencia.	8109'16	5206'64	13315'80
6 Obras públicas.	51020'28	28208'41	79228'69
7 Corrección pública.	8329'61	4153'70	12483'31
8 Montes.			
9 Cargas.	131385'43	68748'83	200134'26
10 Obras de nueva construcción.	80668'62	32118'00	112786'62
11 Imprevistos.	7599'07	850'00	8449'07
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
<i>Data pesetas.</i>	474598'54	229216'47	703815'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Palma a 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Antonio Hanales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º—El Alcalde, Alemañy.

Depositaría de fondos municipales de Son Servera

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		130'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2585'79
<i>Cargo</i>		2716'31
Data por pagos verificados en igual trimestre		2603'15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		113'16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	5'69		5'69
2 Montes.			
3 Impuestos.	11'20	409'25	420'45
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	258'75		258'75
8 Resultas.	15'76		15'76
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1210'70	2176'54	3387'24
10 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	1502'10	2585'79	4087'89
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	733'08	805'75	1538'83
2 Policía de seguridad.	119'25	119'25	238'50
3 Policía urbana y rural.	105'00	125'00	230'00
4 Instrucción pública.	50'00	105'00	155'00
5 Beneficencia.	45'00	45'00	90'00
6 Obras públicas.	119'25	224'25	343'50
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	175'00	953'90	1128'90
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	25'00	225'00	250'00
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>	1371'58	2603'15	3974'73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Son Servera a 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, José Sancho.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Servera.

Depositaría de fondos municipales de San Lorenzo

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		
<i>Cargo</i>		
Data por pagos verificados en igual trimestre		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	167'15		167'15
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1502'67		1502'67
10 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	1669'82		1669'82
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1119'48		1119'48
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	48'50		48'50
4 Instrucción pública.	130'95		130'95
5 Beneficencia.	30'00		30'00
6 Obras públicas.	333'75		333'75
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	7'14		7'14
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>	1669'82		1669'82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En San Lorenzo a 9 Octubre de 1911.—El Depositario, Bartolomé Sureda.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Noguera.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Alemañy.

Depositaría de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		437'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		
<i>Cargo</i>		437'52
Data por pagos verificados en igual trimestre		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		437'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	8'42		8'42
2 Montes.			
3 Impuestos.	1132'75		1132'75
4 Beneficencia.	494'06		494'06
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	20'68		20'68
8 Resultas.	1200'20		1200'20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6000'94		6000'94
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>	8857'05		8857'05
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1965'87		1965'87
2 Policía de seguridad.	270'00		270'00
3 Policía urbana y rural.	555'00		555'00
4 Instrucción pública.	375'00		375'00
5 Beneficencia.	479'30		479'30
6 Obras públicas.	1271'12		1271'12
7 Corrección pública.	203'20		203'20
8 Montes.			
9 Cargas.	3185'04		3185'04
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	115'00		115'00
12 Resultas.			
<i>Data pesetas.</i>	8419'53		8419'53

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Binisalem a 30 Septiembre 1911.—El Depositario, Bartolomé Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Nicolau.